

Tema: Incremento Partidas Presupuestarias 2005.
Fecha: 25/10/05

ORDENANZA N° 2125/05

VISTO:

Las Ordenanzas N° 1410/01, N° 1430/01, N° 1771/03 y N° 1944/04.
La Ordenanza N° 2007/04 y sus modificatorias; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las citadas normas se autorizó al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar la venta de vehículos propiedad del municipio, los que habiendo cumplido su período de vida útil se encontraban fuera de servicio, como así también a efectuar la venta de material de rezago (chatarra) existente en instalaciones del municipio; que parte de esos bienes ya fueron subastados y se encuentra en periodo de ejecución la venta del resto de los mismos; que el producido de estas ventas se aplicará exclusivamente a la adquisición de nuevos vehículos, los que serán incorporados al parque automotor del municipio; que como consecuencia de ello es necesario incrementar las partidas de ingreso y gastos del Ejercicio Financiero año 2005, en el monto neto que resulte de de la venta de dichos bienes.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RÍO GRANDE
SANCIONA LA SIGUIENTE**

ORDENANZA

Art. 1º) AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar los actos administrativos que correspondan a fin de incrementar el Cálculo de Recursos del Presupuesto del Ejercicio Financiero del 2005 en la partida Ingresos Corrientes Municipales, en un monto igual al resultante neto de la venta de vehículos y material de rezago (chatarra) de propiedad del municipio, autorizados por las Ordenanzas N° 1410/01, N° 1430/01, N° 1771/03 y N° 1944/04.

Art. 2º) AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar los actos administrativos que correspondan a fin de incrementar el Presupuesto de Gastos del Ejercicio Financiero año 2005 del Departamento Ejecutivo Municipal en la partida 4.2.1.03 - Equipos de Transporte -, en un monto igual al resultante neto de la venta de vehículos y material de rezago (chatarra) de propiedad del municipio, autorizados por las Ordenanzas N° 1410/01, N° 1430/01, N° 1771/03 y N° 1944/04.

Art. 3º) REGISTRESE. COMUNIQUESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLIQUESE EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVESE.

**DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 25 DE OCTUBRE DE 2005.
Fr/OMV**